

# PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SANITARIA POR LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA

## INFORME FINAL

### DATOS DEL TÍTULO

|                                |                                                                                             |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Expediente (RUCT):   | 3500863                                                                                     |
| Denominación Título:           | Máster Universitario en Investigación Sanitaria por la Universitat Internacional Valenciana |
| Universidad solicitante:       | Universitat Internacional Valenciana                                                        |
| Universidades participantes:   | Universitat Internacional Valenciana                                                        |
| Centro/s de impartición:       | Facultad de Ciencias de la Salud                                                            |
| Número de créditos:            | 60                                                                                          |
| Modalidad:                     | Virtual                                                                                     |
| Rama de conocimiento:          | Ciencias de la Salud                                                                        |
| Ámbito de conocimiento:        | Ciencias biomédicas                                                                         |
| Fecha de verificación inicial: | -                                                                                           |

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

### VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

### DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

*Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.*

**Valoración:** Adecuado



**Justificación:**

El Máster Universitario en Investigación Sanitaria se integra en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Internacional Valenciana (VIU). Su objetivo es formar a profesionales para ser expertos en el ámbito de la investigación sanitaria. La denominación del título es adecuada y se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias Biomédicas. No constan menciones ni especialidades.

**UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)**

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La Universidad Internacional Valenciana es la Universidad responsable y la Facultad de Ciencias de la Salud, es el centro de impartición.

**MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)**

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La modalidad de enseñanza es virtual (80% de los créditos en esta modalidad), con un total de 60 ECTS, se imparte la docencia en castellano. El número de plazas es de 180 para el título, siendo este el número de plazas también de nuevo ingreso.

**JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)**

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se atiende a las recomendaciones de la comisión de evaluación respecto a la justificación y las referencias, con el objetivo de clarificar su contenido y poner en valor el carácter multidisciplinar que define el enfoque formativo del programa, especialmente en lo relativo al análisis y abordaje de problemáticas de salud, así como a la promoción de entornos saludables desde una perspectiva integradora. Del mismo modo, se actualizan los perfiles de acceso, los objetivos formativos y los perfiles de egreso. 1.10: Justificación: El título propuesto está justificado atendiendo a razones científicas del ámbito clínico y social, presentando una perspectiva multidisciplinar del título. Se vinculan los Resultados de Aprendizaje con los siguientes ODS 3-4-5-9-10. Se analiza la oferta formativa similar al título propuesto, tanto a nivel autonómico, con un única oferta, así como a nivel nacional, con nueve. Del mismo modo se argumentan las peculiaridades de la propuesta que la diferencia de la oferta existente, incidiendo en la vertiente clínica sanitaria y ciencias del comportamiento, es decir, esfera biosanitaria y sociosanitaria. Se resalta también los aspectos de internacionalización de la VIU y del propio MU. 1.11: Los principales objetivos formativos del Título se corresponden con el nivel MECES III. Los egresados de este MU serán capaces de diseñar, implementar y evaluar proyectos de investigación, les permitirá trabajar en equipos multidisciplinarios, así como realizar una comunicación eficaz con distintos públicos, incluidos profesionales de la salud, pacientes y comunidades. 1.12 y 1.13: No presenta estructuras curriculares específicas ni estrategias metodológicas de innovación docente específicas.



## PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

*Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.*

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

Atendiendo a la recomendación de la Comisión, los perfiles profesionales de egreso de la titulación aparecen detallados con la suficiente claridad en la memoria de verificación. El Máster en Investigación Sanitaria está orientado a formar profesionales capacitados para llevar a cabo investigaciones en el ámbito sanitario, con el fin de mantener, recuperar o mejorar la salud de las personas. Además los egresados serán competentes en la gestión de grupos de investigación, en la comunicación eficaz de conocimientos científicos, y en la evaluación crítica de la calidad de la evidencia científica disponible. El título no es habilitante para ninguna profesional regulada.

## DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

### RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

*En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.*

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

En la Memoria de Verificación del Título se listan las habilidades, destrezas y competencias que se alcanzaran con el Máster Universitario en Investigación Sanitaria, habiendo tenido en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas oficiales (Meces 3) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De manera más detallada, atendiendo al requerimiento de la Comisión, los resultados del proceso se presentan estructurados en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, con asignación de un código concreto para cada uno de ellos, son evaluables.

## DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

### REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

*Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.*

**Valoración:** Adecuado

### Justificación:

La memoria especifica los criterios de acceso general atendiendo al art. 18 del RD 822/2021, así como los criterios de acceso específico y los criterios de admisión que están en relación a las titulaciones que tienen acceso. Se atiende a las recomendaciones de la comisión de evaluación respecto a los criterios de acceso específico incluir titulaciones del ámbito sociosanitario. En los criterios de acceso generales de la memoria se establece que «podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario». Se atiende a la recomendación de la comisión de evaluación, se exigirá el nivel B2 de español



Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) para aquellos aspirantes cuya lengua materna no sea la española. Se detallan igualmente los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes que se matriculen: actividades de acogida, procedimiento de inicio de curso y asignatura, el seguimiento durante el curso y el proceso de finalización de las asignaturas. Se incluye el Servicio de Atención a los Estudiantes con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo (SAED). La memoria plantea la posibilidad de reconocer hasta 9 ECTS por Títulos Propios cursados, haciendo referencia a la normativa del RD 822/2021, art. 10, así como la desarrollada por la VIU. No procede el reconocimiento por experiencia profesional ni por enseñanzas que se extinguen.

Finalmente, se hace alusión a los programas de movilidad general que posee la VIU, incluyendo los acuerdos de colaboración en el marco del programa Erasmus +, se especifican convenios específicos para este máster, atendiendo a la recomendación de la comisión de evaluación, se indica que es un proceso de renovación constante.

## **DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

*Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:*

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

**Valoración:** Adecuado

#### **Justificación:**

El plan de estudios del MU en Investigación Sanitaria incluye un total de 60 créditos, distribuidos en 45 créditos de materias obligatorias, 6 créditos de materias optativas y 9 créditos del TFM. No se ofertan Prácticas Académicas externas. La distribución temporal del plan de estudios, en materias y asignaturas es adecuada, así como la secuenciación y cronología de impartición. Se incluye la tabla del plan de estudios con las materias y asignaturas que las componen, señalando el nombre las mismas y créditos que poseen, se atiende a la recomendación de la comisión incluyendo el carácter de la materia/asignatura. Se indican los diferentes niveles de coordinación existentes para el título. Se atiende a la recomendación de la comisión respecto al proceso de elección de las asignaturas optativas. Se justifica que el TFM contenga los 17 RA del MU.

### **ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)**

*Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.*

**Valoración:** Adecuado

#### **Justificación:**

En líneas generales, las actividades formativas y metodologías docentes están alineadas con la modalidad de impartición del MU, especificando el porcentaje de actividades docentes que son sincrónicas y cuales asincrónicas. Además, permiten alcanzar los RA. Se señala el uso de herramientas virtuales para la docencia así como los sistemas antifraude. Se describen los sistemas de evaluación a utilizar en cada una de las materias y del TFM que son coherentes con las características del título. Se especifica la posibilidad de realizar el TFM de manera individual o grupal, que tiene sentido al ser un MU sobre investigación sanitaria. Se indica como se realizaría la evaluación del TFM individual o grupal, asegurando en este último caso la adquisición de los RA de cada uno de los estudiantes, al tener que presentar la parte del TFM que han desarrollado, así como explicar la interacción del resto de estudiantes que han participado en el TFM. (4.3). No hay estructuras curriculares específicas (4.4).



## DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

### PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

Se atiende a la recomendación de la comisión de evaluación respecto a la corrección de erratas en la tabla del apartado 5.1.1, también se aclara que el 55% de los doctores están acreditados. En relación a la directriz 5.1, la memoria indica que para impartir la docencia se dividirá a los estudiantes en dos grupos, con 90 estudiantes por grupo. Se expresa que se cumple la normativa vigente sobre la ratio de profesorado de la titulación por número de estudiantes. Se incluye la información del profesorado que impartirá la docencia del título, con un total de 26, 22 profesores contratados en el momento actual y 4 más que se incorporarán a la plantilla para el inicio de implantación del MU, con aportación del compromiso por parte del equipo de gobierno (RECTORA) de la VIU de llevar a efecto esa contratación. El porcentaje de profesorado a tiempo parcial es superior al 40%, el número de doctores supera el 76%, y más del 42% del profesorado está acreditado a figuras de PDI ANECA. Se detallan la carga docente y dedicación del profesorado a la titulación, su formación académica y tramos de experiencia profesional, docente e investigadora que son pertinentes para impartir los contenidos formativos. El profesorado encargado de impartir la docencia del MU tiene la experiencia suficiente para la modalidad de impartición, virtual. Además la VIU tiene un plan de Formación y Desarrollo del Profesorado específico para docencia virtual con 14 unidades didácticas para el Uso del Campus Virtual. En cuanto a la directriz "5.2 Personal de Apoyo a la Docencia" la relación de personal aportada es la general de la universidad, especificando que el MU no requiere personal de apoyo a la docencia específico.

## DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

### JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

**Valoración:** Adecuado

#### Justificación:

Las infraestructuras digitales de la VIU disponen de los medios necesarios para el desarrollo de la práctica totalidad de las actividades docentes de la Universidad, de acuerdo con la modalidad virtual de sus enseñanzas. Estas infraestructuras comprenden, entre otras, el campus virtual de la Universidad (que integra la Secretaría Virtual), la Biblioteca Digital o los laboratorios virtuales. La VIU utiliza el sistema de gestión de aprendizaje Blackboard Learn como campus virtual en conjunto con la herramienta de videoconferencias Blackboard Collaborate Ultra para impartir las clases síncronas y almacenar las grabaciones de las mismas

### PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.



**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La titulación no contempla la realización de prácticas externas.

## DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

*Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

Se incorpora un calendario de implantación del título con la previsión de comenzar la docencia en el curso 2026-2027, a dos grupos de 90 plazas cada uno (180 plaza de nuevo ingreso en total). No procede un procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios, ni extinción de ninguna enseñanza.

## DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### 8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

*El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.*

**Valoración:** Adecuado

**Justificación:**

La memoria de verificación aporta un enlace al Sistema de Gestión de Calidad de la VIU, tal y como se establece en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Universidad. También se hace referencia a la información pública del título para los diferentes grupos de interés y a la realización de encuestas periódicas.

En Valencia, a 29 de mayo de 2025

Fdo.: Javier Oliver  
Director de AVAP

